



## RESOLUCIÓN NÚMERO 000031 DE 05-02-2025

“Por medio de la cual se actualiza el apéndice A del Anexo 2 de la Resolución ANE 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM)”

### EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO

En ejercicio de sus facultades establecidas en el artículo 28 de la Ley 1341 de 2009, el artículo 36 de la Ley 1978 de 2019, el artículo 5 del Decreto 093 de 2010, el artículo 5 del Decreto 4169 de 2011, Resolución MinTIC 2932 del 5 de agosto de 2024, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 75 de la Constitución Política establece que el espectro electromagnético es un bien público inenajenable (sic) e imprescriptible sujeto a la gestión y control del Estado, y se garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a su uso en los términos que fije la ley. Igualmente, dispone que, para garantizar el pluralismo informativo y la competencia, el Estado intervendrá por mandato de la ley para evitar las prácticas monopolísticas en el uso del espectro electromagnético.

Que los artículos 101 y 102 de la Constitución Política establecen que el espectro electromagnético es un bien público que forma parte de Colombia y pertenece a la Nación.

Que el numeral 7 del artículo 4 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 4 de la Ley 1978 de 2019, establece como uno de los fines de la intervención del Estado en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el de: *“garantizar el uso adecuado y eficiente del espectro radioeléctrico, así como la reorganización del mismo, respetando el principio de protección a la inversión, asociada al uso del espectro”*.

Que el artículo 25 de la Ley 1341 de 2009 creó la Agencia Nacional del Espectro (ANE) y posteriormente el Decreto 4169 de 2011 le señaló como objeto el de brindar soporte técnico para la gestión, planeación y ejercicio de la vigilancia y control del espectro radioeléctrico.

Que el inciso 8 del artículo 57 de la Ley 1341 de 2009 señala que: *“los concesionarios de los servicios de radiodifusión sonora deberán prestar el servicio atendiendo los parámetros técnicos esenciales que fije el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.”*

Que de acuerdo con los numerales 2 y 3 del artículo 36 de la Ley 1978 de 2019, es función de la ANE elaborar por solicitud del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) los Cuadros de Características Técnicas de la Red (CCTR), junto con los estudios técnicos y documentos de soporte, así como establecer y mantener actualizados los planes técnicos de radiodifusión sonora.

Que el artículo 6 de la Resolución 2614 del 26 de julio de 2022, expedida por el MinTIC, establece que al servicio público de Radiodifusión Sonora le aplican, entre otras, las resoluciones que adoptan los Planes Técnicos Nacionales de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada (AM) y en Frecuencia Modulada (FM) proferidas por la ANE.

Que por medio de la Resolución ANE 463 del 21 de diciembre de 2020, que



adicionó el Capítulo 2 al Título 2 y el Anexo 2 a la Resolución ANE 105 de 2020, se adoptó y modificó el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM) – en adelante PTNRS en FM- con el fin de modernizar y optimizar la gestión del espectro radioeléctrico. Posteriormente, el PTNRS en FM fue modificado mediante la Resolución ANE 742 del 18 de octubre de 2023, con el objetivo de establecer condiciones que facilitaran a las estaciones de radiodifusión sonora del país aumentar su cobertura para la prestación del servicio, previo cumplimiento de las condiciones establecidas en dicho plan.

Que, de acuerdo con la modificación realizada, los canales en el PTNRS en FM están conformados por los siguientes parámetros técnicos esenciales: (I) Frecuencia de operación, (II) Frecuencia de enlace entre estudios y sistema de transmisión, (III) Potencia radiada aparente y (IV) el Área de servicio, y cualquier modificación de alguno de estos parámetros requiere la actualización del citado plan.

Que el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución ANE 105 de 2020 – PTNRS en FM, fue modificado por las resoluciones ANE 10 del 20 de enero de 2021, 25 del 5 de febrero de 2021, 116 del 9 de abril de 2021, 227 del 27 de mayo de 2021, 284 del 18 de junio de 2021, 348 del 21 de julio de 2021, 357 del 26 de julio de 2021, 606 del 9 de diciembre de 2021, 646 del 29 de diciembre de 2021, 147 del 28 de marzo de 2022, 282 del 2 de junio de 2022, 419 del 21 de julio de 2022, 637 del 13 de octubre de 2022, 804 del 19 de diciembre de 2022, 49 del 8 de febrero de 2023, 90 del 24 de febrero de 2023, 222 del 24 de marzo de 2023, 509 del 31 de julio de 2023, 692 del 25 de septiembre de 2023, 1086 del 21 de diciembre de 2023, 41 del 9 de febrero de 2024, 538 del 25 de julio de 2024, 919 del 10 de octubre de 2024, 1083 del 13 de noviembre 2024 y 1280 del 18 de diciembre de 2024.

Que el MinTIC, por medio del radicado de Front Office No. 242136747 del 21 de octubre de 2024, remitió a la ANE la solicitud de aprobación de los parámetros técnicos esenciales para el otorgamiento de la concesión presentada por el solicitante CORPORACIÓN INTEGRAL M Y P, para la prestación del servicio de Radiodifusión Sonora Comunitaria en Frecuencia Modulada, en el municipio de Sáchica, departamento de Boyacá, en la frecuencia 94,1 MHz, código de expediente 54912 y distintivo de llamada HKD51.

Que, la ANE, una vez revisada la documentación enviada realizó requerimiento de aclaración por medio de los radicados Front Office No. 242150849 del 13 de noviembre de 2024 y 242165072 del 7 de diciembre de 2024, los cuales fueron atendidos por el solicitante mediante los radicados Front Office No. 241100310 del 28 de noviembre de 2024 y 241105872 del 15 de diciembre de 2024.

Que, la ANE, una vez culminado el análisis técnico de la solicitud, mediante radicado de Front Office No. 241107607 del 20 de diciembre de 2024, informó al MinTIC que analizada la documentación técnica enviada por el solicitante CORPORACIÓN INTEGRAL M Y P en relación con lo establecido en el PTNRS en FM, se hace necesario actualizar el canal, identificado con el distintivo de llamada HKD51, en el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución ANE 105 de 2020, modificando el área de servicio de 1 a 2 municipios.

Que el MinTIC, por medio del radicado de Front Office No. 242167648 del 12 de diciembre de 2024, remitió a la ANE la solicitud de aprobación de los parámetros técnicos esenciales para el otorgamiento de la concesión presentada por el solicitante FUNDACIÓN SOCIAL DE MUJERES PUTUMAYENSES, para la prestación del servicio de Radiodifusión Sonora Comunitaria en Frecuencia Modulada, en el municipio de Mocoa, departamento de Putumayo, en la frecuencia 89,8 MHz, código de expediente 54971 y distintivo de llamada HJE54.

Que, la ANE, una vez revisada la documentación enviada realizó requerimiento de aclaración por medio de los radicados Front Office No. 242151334 del 15 de noviembre de 2024 y 242165081 del 7 de diciembre de 2024, los cuales fueron



atendidos por el solicitante mediante los radicados Front Office No. 241101998 del 3 de diciembre de 2024 y 241106900 del 18 de diciembre de 2024.

Que, la ANE, una vez culminado el análisis técnico de la solicitud, mediante radicado de Front Office No. 241108885 del 25 de diciembre de 2024, informó al MinTIC que analizada la documentación técnica enviada por el solicitante FUNDACIÓN SOCIAL DE MUJERES PUTUMAYENSES en relación con lo establecido en el PTNRS en FM, se hace necesario actualizar el canal, identificado con el distintivo de llamada HJE54, en el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución ANE 105 de 2020, modificando la potencia de operación de 0,25 kW a 0,9 kW.

Que el MinTIC, por medio del radicado de Front Office No. 242136738 del 21 de octubre de 2024, remitió a la ANE la solicitud de aprobación de los parámetros técnicos esenciales para el otorgamiento de la concesión presentada por el solicitante CORPORACIÓN POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS RIBEREÑAS DEL RÍO MAGDALENA - CORPORACIÓN CIMARRÓN, para la prestación del servicio de Radiodifusión Sonora Comunitaria Étnica en Frecuencia Modulada, en el municipio de San Martín de Loba, departamento de Bolívar, en la frecuencia 105,7 MHz, código de expediente 54875 y distintivo de llamada HJRU.

Que, la ANE, una vez revisada la documentación enviada realizó requerimiento de aclaración por medio del radicado Front Office No. 242155766 del 22 de noviembre de 2024, el cual fue atendido por el solicitante mediante el radicado Front Office No. 241099057 del 26 de noviembre de 2024.

Que, la ANE, una vez culminado el análisis técnico de la solicitud, mediante radicado de Front Office No. 241103748 del 7 de diciembre de 2024, informó al MinTIC que analizada la documentación técnica enviada por el solicitante CORPORACIÓN POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS RIBEREÑAS DEL RÍO MAGDALENA -CORPORACIÓN CIMARRÓN en relación con lo establecido en el PTNRS en FM, se hace necesario actualizar el canal, identificado con el distintivo de llamada HJRU, en el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución ANE 105 de 2020, modificando el área de servicio de 1 a 5 municipios y la potencia de operación de 0,2 kW a 0,9 kW.

Que el MinTIC, por medio del radicado de Front Office No. 242140282 del 28 de octubre de 2024, remitió a la ANE la solicitud de aprobación de los parámetros técnicos esenciales para el otorgamiento de la concesión presentada por el solicitante ASOCIACIÓN SOMONDOCO COMUNICA, para la prestación del servicio de Radiodifusión Sonora Comunitaria en Frecuencia Modulada, en el municipio de Somondoco, departamento de Boyacá, en la frecuencia 100,6 MHz, código de expediente 54918 y distintivo de llamada HKD69.

Que, la ANE, una vez revisada la documentación enviada realizó requerimiento de aclaración por medio de los radicados Front Office No. 242151332 del 15 de noviembre de 2024 y 242155769 del 22 de noviembre de 2024, los cuales fueron atendidos por el solicitante mediante los radicados Front Office No. 241096249 del 18 de noviembre de 2024 y 241106539 del 17 de diciembre de 2024.

Que, la ANE, una vez culminado el análisis técnico de la solicitud, mediante radicado de Front Office No. 241108880 del 25 de diciembre de 2024, informó al MinTIC que analizada la documentación técnica enviada por el solicitante ASOCIACIÓN SOMONDOCO COMUNICA en relación con lo establecido en el PTNRS en FM, se hace necesario actualizar el canal, identificado con el distintivo de llamada HKD69, en el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución ANE 105 de 2020, modificando el área de servicio de 1 a 5 municipios y la potencia de operación de 0,2 kW a 0,8 kW.

Que el MinTIC, por medio del radicado de Front Office No. 242146901 del 7 de noviembre de 2024, remitió a la ANE la solicitud de aprobación de los parámetros técnicos esenciales para el otorgamiento de la concesión presentada por el



solicitante CORPORACIÓN POSITIVA, para la prestación del servicio de Radiodifusión Sonora Comunitaria en Frecuencia Modulada, en el municipio de Jardín, departamento de Antioquia, en la frecuencia 101,4 MHz, código de expediente 54886 y distintivo de llamada HJS22.

Que, la ANE, una vez revisada la documentación enviada realizó requerimiento de aclaración por medio del radicado Front Office No. 242160957 del 1 de diciembre de 2024, el cual fue atendido por el solicitante mediante el radicado Front Office No. 241104220 del 10 de diciembre de 2024.

Que, la ANE, una vez culminado el análisis técnico de la solicitud, mediante radicado de Front Office No. 241107605 del 20 de diciembre de 2024, informó al MinTIC que analizada la documentación técnica enviada por el solicitante CORPORACIÓN POSITIVA en relación con lo establecido en el PTNRS en FM, se hace necesario actualizar el canal, identificado con el distintivo de llamada HJS22, en el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución ANE 105 de 2020, modificando la potencia de operación de 0,2 kW a 0,9 kW.

Que el MinTIC, por medio del radicado de Front Office No. 242155841 del 24 de noviembre de 2024, remitió a la ANE la solicitud de aprobación de los parámetros técnicos esenciales para el otorgamiento de la concesión presentada por el solicitante ASOCIACIÓN POR EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA DE BOYACÁ, para la prestación del servicio de Radiodifusión Sonora Comunitaria en Frecuencia Modulada, en el municipio de Tinjacá, departamento de Boyacá, en la frecuencia 90,6 MHz, código de expediente 54921 y distintivo de llamada HKD81.

Que, la ANE, una vez revisada la documentación enviada realizó requerimiento de aclaración por medio del radicado Front Office No. 242165077 del 7 de diciembre de 2024, el cual fue atendido por el solicitante mediante el radicado Front Office No. 241105968 del 16 de diciembre de 2024.

Que, la ANE, una vez culminado el análisis técnico de la solicitud, mediante radicado de Front Office No. 241108881 del 25 de diciembre de 2024, informó al MinTIC que analizada la documentación técnica enviada por el solicitante ASOCIACIÓN POR EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA DE BOYACÁ en relación con lo establecido en el PTNRS en FM, se hace necesario actualizar el canal, identificado con el distintivo de llamada HKD81, en el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución ANE 105 de 2020, modificando la potencia de operación de 0,2 kW a 0,9 kW, eliminado la frecuencia de enlace 318,7 MHz y aumentando el área de servicio de 1 a 3 municipios.

Que el MinTIC, por medio del radicado No. 242160367 del 29 de noviembre de 2024 y del radicado ANE GD-014425-E-2024 del 11 de diciembre de 2024, requirió a la ANE para analizar y conceptuar desde el punto de vista técnico la solicitud de la modificación de los parámetros técnicos esenciales, correspondientes a la ubicación del sistema radiante, patrones de radiación del arreglo de antenas del sistema de transmisión y modificación de las características técnicas de la red de enlace presentada por parte del concesionario JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS, que presta el servicio de Radiodifusión Sonora Comunitaria en Frecuencia Modulada, en el municipio de Arboledas, departamento de Norte de Santander. La emisora se identifica con el código de expediente 52490.

Que, la ANE, una vez revisada la documentación enviada realizó requerimiento de aclaración por medio del oficio radicado ANE GD-014902-E-2024 del 19 de diciembre de 2024, el cual fue atendido por el concesionario mediante el oficio radicado ANE GD-000257-E-2025 del 14 de enero de 2025.

Que, la ANE, una vez culminado el análisis técnico de la solicitud, por medio del radicado ANE GD-000443-E-2025 del 21 de enero de 2025, informó al MinTIC que analizada la documentación técnica enviada por el concesionario JUNTA DE



ACCIÓN COMUNAL DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS, en relación con lo establecido en el PTNRS en F.M., se debe actualizar el canal, identificado con distintivo de llamada HKJ72, en el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución ANE 105 de 2020, modificando el área de servicio de 1 a 2 municipios.

Que el MinTIC, por medio del radicado No. 242163489 del 5 de diciembre de 2024 y radicado ANE GD-014648-E-2024 del 15 de diciembre de 2024, solicitó a la ANE evaluar la disponibilidad de un canal radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión sonora de interés público, en el municipio de Juradó, departamento de Chocó, en la banda de Frecuencia Modulada.

Que la ANE, mediante el radicado ANE GD-015599-E-2024 del 27 de diciembre de 2024, informó al MinTIC la disponibilidad del canal radioeléctrico, Clase C, identificado con el distintivo de llamada HJK87, en estado proyectado para la prestación del servicio de radiodifusión sonora de interés público en Frecuencia Modulada en el municipio de Juradó, departamento del Chocó. Como resultado, se hace necesario actualizar el área de servicio del canal HJK87 incorporando dicho municipio en el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución ANE 105 de 2020.

Que el MinTIC, por medio del radicado No. 242168277 del 13 de diciembre de 2024 y del radicado ANE GD-014680-E-2024 del 16 de diciembre de 2024, solicitó a la ANE evaluar la disponibilidad de un canal radioeléctrico – Convocatoria No. 1 emisoras comunitarias 2024 - para la prestación del servicio de radiodifusión sonora, en el municipio La Cumbre, departamento del Valle del Cauca, en la banda de Frecuencia Modulada, en el citado municipio.

Que, la ANE, una vez realizado el análisis técnico de disponibilidad de espectro, por medio del radicado ANE GD-015641-E-2024 del 27 de diciembre de 2024, informó al MinTIC la disponibilidad del canal radioeléctrico, Clase D, identificado con el distintivo de llamada HKBB, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, en el municipio de La Cumbre, departamento del Valle del Cauca. Como resultado, se hace necesario incorporar el canal HKBB en el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución ANE 105 de 2020

Que el MinTIC, por medio del radicado No. 242169400 del 16 de diciembre de 2024 y del radicado ANE GD-015269-E-2024 del 20 de diciembre de 2024, solicitó a la ANE evaluar la disponibilidad de un canal radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión sonora de interés público, en el municipio de San Vicente de Chucurí, departamento de Santander, en la banda de Frecuencia Modulada.

Que la ANE, mediante el radicado ANE GD-000336-E-2025 del 16 de enero de 2025, informó al MinTIC la disponibilidad del canal radioeléctrico, Clase C, identificado con el distintivo de llamada HKAA, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora de interés público en Frecuencia Modulada en el municipio de San Vicente de Chucurí, departamento de Santander. Como resultado, se hace necesario incorporar el canal HKAA en el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución ANE 105 de 2020.

Que mediante Resolución 1280 del 18 de diciembre de 2024, la ANE actualizó el Apéndice A y B del Anexo 2 de la Resolución ANE 105 de 2020 - PTNRS en FM, incorporando la información técnica correspondiente a 40 de los 72 canales radioeléctricos solicitados por el MinTIC, en el marco de la Convocatoria No. 001 de 2024, publicada para la manifestación de interés entre el 1 de octubre y el 1 de noviembre del mismo año.

Que, de conformidad con lo considerado en la Resolución 1280 del 18 de diciembre de 2024, la ANE, mediante el radicado GD-015756-E-2024 del 30 de diciembre de 2024, concluyó el análisis técnico de disponibilidad de espectro solicitado por el MinTIC en el marco de la Convocatoria No. 001 de 2024, respecto de los municipios restantes. A continuación, se presenta la información correspondiente a los canales que cuentan con disponibilidad técnica para su

incorporación en el Apéndice A del Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (PTNRS en FM). Este análisis se realizó conforme a los criterios técnicos establecidos en el PTNRS en FM, actualizado mediante la Resolución ANE 463 del 21 de diciembre de 2020 y modificado por la Resolución ANE 742 del 18 de octubre de 2023:

CLASE	DISTINTIVO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
D	HKAR	Antioquia	Puerto Nare
D	HKA57	Cundinamarca	Une
D	HKBC	Cundinamarca	Quipile
D	HKAY	Cundinamarca	Fosca
D	HKA94	Cundinamarca	Ubaque
D	HJZ50	Bolívar	Hatillo de Loba
D	HJZ51	Bolívar	Barranco de Loba
D	HJZ46	Bolívar	Altos del Rosario
D	HKAE	Bolívar	Mompox
D	HKAI	Cauca	Buenos Aires
D	HKAG	Cauca	San Sebastián
D	HJZ33	Cesar	Astrea
D	HJZ53	Córdoba	Puerto Escondido
D	HKBD	Córdoba	Pueblo Nuevo
D	HKAS	Guajira	Manaure
D	HKBE	Huila	Baraya
D	HKAW	Magdalena	Plato
D	HKAT	Magdalena	Aracataca
D	HKAU	Nariño	Olaya Herrera
D	HKAV	Nariño	San Pablo
D	HKAO	Risaralda	Mistrato
D	HKB78	Tolima	Villahermosa
D	HJZ30	Tolima	Dolores
D	HKBA	Vichada	Cumaribo

Adicionalmente, en atención a lo solicitado por MinTIC, de la revisión llevada a cabo se concluye la necesidad de adelantar los siguientes cambios:

- Para el canal con distintivo **HJYY**, actualmente en estado proyectado, se modifica el municipio de la concesión, la clase del canal, la Potencia Radiada Aparente (P.R.A) y el área de servicio de la siguiente manera: el municipio de la concesión se cambia de Ibagué, en el departamento de Tolima (Código DANE 73001), al municipio de Ambalema, en el mismo departamento (Código DANE 73030); la clase del canal se ajusta de "C" a "D", y la P.R.A se reduce de 1 kW a 0,15 kW.
- Para el canal con distintivo **HJT30**, actualmente en estado proyectado, se modifica el municipio de la concesión, la clase del canal y la Potencia Radiada Aparente (P.R.A) de la siguiente manera: el municipio de la concesión se cambia de La Dorada, en el departamento de Caldas (Código DANE 17380), al municipio de Puerto Salgar, en el departamento de Cundinamarca (Código DANE 25572); la clase del canal se ajusta de "C" a "D", y la P.R.A se reduce de 0,5 kW a 0,2 kW.
- Para el canal con distintivo **HJL44**, actualmente en estado proyectado, se modifica la clase del canal y la Potencia Radiada Aparente (P.R.A) de la siguiente manera: la clase se ajusta de "C" a "D", y la P.R.A se reduce de 0,5 kW a 0,2 kW.
- Para el canal con distintivo **HJS66**, actualmente en estado proyectado, se modifica su clase de "C" a "D", y la Potencia Radiada Aparente (P.R.A) de 0,5 kW a 0,2 kW. Asimismo, se constituye su área de servicio con los siguientes municipios del departamento del Atlántico: Sabanagrande (Código DANE 08634), Santo Tomás (Código DANE 08685), Palmar de Varela (Código DANE 08520) y Malambo (Código DANE 08433).

Que, para los municipios de La Estrella en el departamento de Antioquia,



Barranquilla y Soledad en el departamento del Atlántico, Filadelfia en el departamento de Caldas, y Corinto en el departamento del Cauca, donde el MinTIC solicitó análisis de disponibilidad de espectro para un canal clase "D", no se encontró disponibilidad de una frecuencia en la banda de FM, de acuerdo con lo establecido en el PTNRS en FM.

Que el MinTIC, por medio del radicado de Front Office No. 242140292 del 28 de octubre de 2024, remitió a la ANE la solicitud de aprobación de los parámetros técnicos esenciales para el otorgamiento de la concesión presentada por el solicitante JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LA CUARENTA, para la prestación del servicio de Radiodifusión Sonora Comunitaria en Frecuencia Modulada, en el municipio de Betania, departamento de Antioquia, en la frecuencia 105,4 MHz, código de expediente 54889 y distintivo de llamada HKA47.

Que, la ANE, una vez revisada la documentación enviada realizó requerimiento de aclaración por medio de los radicados Front Office No. 242158378 del 27 de noviembre de 2024 y 242175721 del 25 de diciembre de 2024, los cuales fueron atendidos por el solicitante mediante los radicados Front Office No. 241105851 del 15 de diciembre de 2024 y 251005384 del 17 de enero de 2025.

Que, la ANE, una vez culminado el análisis técnico de la solicitud, mediante radicado de Front Office No. 251006901 del 22 de enero de 2025, informó al MinTIC que analizada la documentación técnica enviada por el solicitante JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LA CUARENTA en relación con lo establecido en el PTNRS en FM, se hace necesario actualizar el canal, identificado con el distintivo de llamada HKA47, en el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución ANE 105 de 2020, modificando la potencia de operación de 0,2 kW a 0,9 kW.

Que el MinTIC, por medio del radicado de Front Office No. 242136746 del 21 de octubre de 2024, remitió a la ANE la solicitud de aprobación de los parámetros técnicos esenciales para el otorgamiento de la concesión presentada por el solicitante ASOCIACIÓN RADIAL COMUNITARIA DE MUZO BOYACÁ, para la prestación del servicio de Radiodifusión Sonora Comunitaria en Frecuencia Modulada, en el municipio de Muzo, departamento de Boyacá, en la frecuencia 99,1 MHz, código de expediente 54910 y distintivo de llamada HKD30.

Que, la ANE, una vez revisada la documentación enviada realizó requerimiento de aclaración por medio de los radicados Front Office No. 242150485 del 13 de noviembre de 2024, 242165069 del 7 de diciembre de 2024 y 242175722 del 25 de diciembre de 2024, los cuales fueron atendidos por el solicitante mediante los radicados Front Office No. 241099034 del 26 de noviembre de 2024, 241106077 del 16 de diciembre de 2024 y 241108956 del 26 de diciembre de 2024.

Que, la ANE, una vez culminado el análisis técnico de la solicitud, mediante radicado de Front Office No. 251006902 del 22 de enero de 2025, informó al MinTIC que analizada la documentación técnica enviada por el solicitante ASOCIACIÓN RADIAL COMUNITARIA DE MUZO BOYACÁ en relación con lo establecido en el PTNRS en FM, se hace necesario actualizar el canal, identificado con el distintivo de llamada HKD30, en el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución ANE 105 de 2020, modificando la potencia de operación de 0,2 kW a 0,9 kW y el área de servicio de 1 a 2 municipios.

Que el MinTIC, por medio del radicado de Front Office No. 242166017 del 10 de diciembre de 2024, remitió a la ANE la solicitud de aprobación de los parámetros técnicos esenciales para el otorgamiento de la concesión presentada por el solicitante ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUEROS VÍCTIMAS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA "LOS AFRO DEL CERRO PINTAO", para la prestación del servicio de Radiodifusión Sonora Comunitaria en Frecuencia Modulada, en el municipio de Villanueva,



departamento de La Guajira, en la frecuencia 102,8 MHz, código de expediente 54862 y distintivo de llamada HJR95.

Que, la ANE, una vez culminado el análisis técnico de la solicitud, mediante radicado de Front Office No. 241106212 del 16 de diciembre de 2024, informó al MinTIC que analizada la documentación técnica enviada por el solicitante ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUEROS VÍCTIMAS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA "LOS AFRO DEL CERRO PINTAO" en relación con lo establecido en el PTNRS en FM, se hace necesario actualizar el canal, identificado con el distintivo de llamada HJR95, en el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución ANE 105 de 2020, modificando la potencia de operación de 0,05 kW a 0,9 kW y el área de servicio de 1 a 3 municipios.

Que el MinTIC, por medio del radicado de Front Office No. 242175848 del 26 de diciembre de 2024, remitió a la ANE la solicitud de aprobación de los parámetros técnicos esenciales para el otorgamiento de la concesión presentada por el solicitante ASOCIACIÓN AMERICANA INTERCULTURAL DE COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIANAS RAIZALES Y PALENQUERAS, para la prestación del servicio de Radiodifusión Sonora Comunitaria en Frecuencia Modulada, en el municipio de Becerril, departamento de Cesar, en la frecuencia 100,5 MHz, código de expediente 54940 y distintivo de llamada HJW51.

Que, la ANE, una vez revisada la documentación enviada realizó requerimiento de aclaración por medio de los radicados Front Office No. 252018017 del 28 de enero de 2025 y 252019590 del 31 de enero de 2025, los cuales fueron atendidos por el solicitante mediante los radicados Front Office No. 251010101 del 29 de enero de 2025 y 251010705 del 31 de enero de 2025.

Que, la ANE, una vez culminado el análisis técnico de la solicitud, mediante radicado de Front Office No. 251010838 del 31 de enero de 2025, informó al MinTIC que analizada la documentación técnica enviada por el solicitante ASOCIACIÓN AMERICANA INTERCULTURAL DE COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIANAS RAIZALES Y PALENQUERAS en relación con lo establecido en el PTNRS en FM, se hace necesario actualizar el canal, identificado con el distintivo de llamada HJW51, en el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución ANE 105 de 2020, modificando la potencia de operación de 0,25 kW a 0,9 kW.

Que la ANE, de acuerdo con lo señalado anteriormente, procederá a realizar la actualización del Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución ANE 105 de 2020 (PTNRS en FM), de la siguiente manera:

- |   |    |
|---|----|
| • Incorporación de canal:                   | 26 |
| • Eliminación de la frecuencia de enlace:   | 1  |
| • Modificación de clase de canal:           | 3  |
| • Modificación de la potencia de operación: | 13 |
| • Modificación del área de servicio:        | 8  |
| • Incorporación del área de servicio:       | 1  |
| • Modificar municipio de la concesión:      | 2  |

Que mediante Acuerdo 003 del 18 de septiembre de 2023, el Consejo Directivo de la ANE delegó en el Director General de la ANE la aprobación de las modificaciones de los canales radioeléctricos de los Apéndices del Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora.

Que, en mérito de lo expuesto,



ANE

RESUELVE:

**Artículo 1. Modificación del Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución ANE 105 de 2020 – Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM).** Modificar en el apéndice A del Anexo 2 de la Resolución ANE 105 de 2020 – Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en FM, incorporando los siguientes canales, cuyos parámetros quedarán así:

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	DIVISIÓN TERRITORIAL	CÓDIGO DANE	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (P.R.A.) (kW)	ESTADO DEL CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	DISTINTIVO DE LLAMADA	ÁREA DE SERVICIO (CÓDIGO DANE)
C	SANTANDER	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	68689	107,9	1	PROYECTADO	326,1	HKAA	68689
D	ANTIOQUIA	PUERTO NARE	05585	106,7	0,2	PROYECTADO	323,7	HKAR	05585
D	BOLÍVAR	HATILLO DE LOBA	13300	104	0,2	PROYECTADO	315,1	HJZ50	13300, 13074, 13667
D	BOLÍVAR	BARRANCO DE LOBA	13074	92	0,2	PROYECTADO	311,19	HJZ51	13300, 13074,
D	BOLÍVAR	ALTOS DEL ROSARIO	13030	101	0,2	PROYECTADO	324,3	HJZ46	13030
D	BOLÍVAR	MOMPOX	13468	102	0,2	PROYECTADO	316,7	HKAE	13468
D	CAUCA	BUENOS AIRES	19110	102,3	0,1	PROYECTADO	326,9	HKAI	19110
D	CAUCA	SAN SEBASTIÁN	19693	107	0,2	PROYECTADO	305,9	HKAG	19693
D	CESAR	ASTREA	20032	103,5	0,25	PROYECTADO	311,7	HJZ33	20032
D	CÓRDOBA	PUERTO ESCONDIDO	23574	100,4	0,1	PROYECTADO	302,7	HJZ53	23574
D	CÓRDOBA	PUEBLO NUEVO	23570	100,2	0,2	PROYECTADO	306,7	HKBD	23570
D	CUNDINAMARCA	UNE	25845	89,1	0,2	PROYECTADO	327,7	HKA57	25845, 25178
D	CUNDINAMARCA	QUIPILE	25596	104,3	0,1	PROYECTADO	326,3	HKBC	25596, 25040, 25123, 25386
D	CUNDINAMARCA	FOSCA	25281	89,6	0,2	PROYECTADO	327,7	HKAY	25281
D	CUNDINAMARCA	UBAQUE	25841	103,8	0,2	PROYECTADO	325,7	HKA94	25841



ANE



CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	DIVISIÓN TERRITORIAL	CÓDIGO DANE	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (P.R.A.) (kW)	ESTADO DEL CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	DISTINTIVO DE LLAMADA	ÁREA DE SERVICIO (CÓDIGO DANE)
D	GUAJIRA	MANAURE	44560	93,9	0,2	PROYECTADO	310,9	HKAS	44560
D	HUILA	BARAYA	41078	91,2	0,2	PROYECTADO	327,9	HKBE	41078
D	MAGDALENA	PLATO	47555	90,9	0,2	PROYECTADO	310,7	HKAW	47555
D	MAGDALENA	ARACATACA	47053	89,3	0,1	PROYECTADO	312,5	HKAT	47053
D	NARIÑO	OLAYA HERRERA	52490	96,3	0,2	PROYECTADO	323,7	HKAU	52490
D	NARIÑO	SAN PABLO	52693	106,6	0,2	PROYECTADO	325,5	HKAV	52693, 52203
D	RISARALDA	MISTRATÓ	66456	88,1	0,1	PROYECTADO	316,5	HKAO	66456
D	TOLIMA	VILLAHERMOSA	73870	90,7	0,2	PROYECTADO	312,1	HKB78	73870, 73152
D	TOLIMA	DOLORES	73236	96,8	0,1	PROYECTADO	318,7	HJZ30	73236
D	VALLE DEL CAUCA	LA CUMBRE	76377	105,8	0,25	PROYECTADO	326,3	HKBB	76377
D	VICHADA	CUMARIBO	99773	88,7	0,2	PROYECTADO	300,3	HKBA	99773

**Artículo 2. Modificación del Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución ANE 105 de 2020 – Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM).** Modificar en el apéndice A del Anexo 2 de la Resolución ANE 105 de 2020 – Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en FM, el área de servicio de los siguientes canales, cuyo parámetro quedará así:

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	DIVISIÓN TERRITORIAL	CÓDIGO DANE	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (P.R.A.) (kW)	ESTADO DEL CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	DISTINTIVO DE LLAMADA	ÁREA DE SERVICIO (CÓDIGO DANE)
D	BOYACÁ	SÁCHICA	15638	94,1	0,2	PROYECTADO	315,9	HKD51	15638, 15407
D	CHOCÓ	JURADÓ	27372	101,3	1	PROYECTADO	301,3	HJK87	27372
D	NORTE DE SANTANDER	ARBOLEDAS	54051	105,2	0,2	ASIGNADO	314,3	HKJ72	54051, 54223

**Artículo 3. Modificación del Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución ANE 105 de 2020 – Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM).** Modificar en el apéndice A del Anexo 2 de la Resolución ANE 105 de 2020 – Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en FM, la potencia de operación de los siguientes canales, cuyo parámetro quedará así:

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	DIVISIÓN TERRITORIAL	CÓDIGO DANE	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (P.R.A.) (kW)	ESTADO DEL CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	DISTINTIVO DE LLAMADA	ÁREA DE SERVICIO (CÓDIGO DANE)
D	ANTIOQUIA	BETANIA	05091	105,4	0,9	PROYECTADO	323,9	HKA47	05091
D	ANTIOQUIA	JARDÍN	05364	101,4	0,9	PROYECTADO	300,3	HJS22	05364
D	PUTUMAYO	MOCOA	86001	89,8	0,9	PROYECTADO	309,1	HJE54	86001
D	CESAR	BECERRIL	20045	100,5	0,9	PROYECTADO	309,3	HJW51	20045

**Artículo 4. Modificación del Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución ANE 105 de 2020 – Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM).** Modificar en el apéndice A del Anexo 2 de la Resolución ANE 105 de 2020 – Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en FM, la potencia de operación y área de servicio de los siguientes canales, cuyos parámetros quedarán así:

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	DIVISIÓN TERRITORIAL	CÓDIGO DANE	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (P.R.A.) (kW)	ESTADO DEL CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	DISTINTIVO DE LLAMADA	ÁREA DE SERVICIO (CÓDIGO DANE)
D	BOLÍVAR	SAN MARTÍN DE LOBA	13667	105,7	0,9	PROYECTADO	308,9	HJRU	13667, 13074, 13268, 13300, 47245
D	BOYACÁ	MUZO	15480	99,1	0,9	PROYECTADO	311,9	HKD30	15480, 15442
D	BOYACÁ	SOMONDOCO	15761	100,6	0,8	PROYECTADO	307,5	HKD69	15761, 15022, 15322, 15325, 15778
D	LA GUAJIRA	VILLANUEVA	44874	102,8	0,9	PROYECTADO	306,1	HJR95	44874, 44855, 44110

**Artículo 5. Modificación del Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución ANE 105 de 2020 – Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM).** Modificar en el apéndice A del Anexo 2 de la Resolución ANE 105 de 2020 – Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en FM, la potencia de operación, el área de servicio y la eliminación de la frecuencia de enlace del siguiente canal, cuyos parámetros quedarán así:

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	DIVISIÓN TERRITORIAL	CÓDIGO DANE	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (P.R.A.) (kW)	ESTADO DEL CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	DISTINTIVO DE LLAMADA	ÁREA DE SERVICIO (CÓDIGO DANE)
D	BOYACÁ	TINJACÁ	15808	90,6	0,9	PROYECTADO	-	HKD81	15808, 15600, 15776

**Artículo 6. Modificación del Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución ANE 105 de 2020 – Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM).** Modificar en el apéndice A del Anexo 2 de la Resolución ANE 105 de 2020 – Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en FM, el municipio de la concesión, la clase de canal, la potencia de operación y área de servicio del siguiente canal, cuyos parámetros quedarán así:

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	DIVISIÓN TERRITORIAL	CÓDIGO DANE	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (P.R.A.) (kW)	ESTADO DEL CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	DISTINTIVO DE LLAMADA	ÁREA DE SERVICIO (CÓDIGO DANE)
D	TOLIMA	AMBALEMA	73030	90,7	0,15	PROYECTADO	306,7	HJJY	73030, 25086

**Artículo 7. Modificación del Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución ANE 105 de 2020 – Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM).** Modificar en el apéndice A del Anexo 2 de la Resolución ANE 105 de 2020 – Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en FM, el municipio de la concesión, la clase de canal y potencia de operación del siguiente canal, cuyos parámetros quedarán así:

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	DIVISIÓN TERRITORIAL	CÓDIGO DANE	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (P.R.A.) (kW)	ESTADO DEL CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	DISTINTIVO DE LLAMADA	ÁREA DE SERVICIO (CÓDIGO DANE)
D	CUNDINAMARCA	PUERTO SALGAR	25572	104,6	0,2	PROYECTADO	327,5	HJT30	25572, 17380

**Artículo 8. Modificación del Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución ANE 105 de 2020 – Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM).** Modificar en el apéndice A del Anexo 2 de la Resolución ANE 105 de 2020 – Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en FM, la clase de canal y la potencia de operación del siguiente canal, cuyos parámetros quedarán así:

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	DIVISIÓN TERRITORIAL	CÓDIGO DANE	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (P.R.A.) (kW)	ESTADO DEL CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	DISTINTIVO DE LLAMADA	ÁREA DE SERVICIO (CÓDIGO DANE)
D	CUNDINAMARCA	APULO	25599	98,9	0,2	PROYECTADO	302,9	HJL44	25599

**Artículo 9. Modificación del Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución ANE 105 de 2020 – Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM).** Modificar en el apéndice A del Anexo 2 de la Resolución ANE 105 de 2020 – Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en FM, la clase de canal, la potencia de operación e incorporar el área de servicio del siguiente canal, cuyos parámetros quedarán así:

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	DIVISIÓN TERRITORIAL	CÓDIGO DANE	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (P.R.A.) (kW)	ESTADO DEL CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	DISTINTIVO DE LLAMADA	ÁREA DE SERVICIO (CÓDIGO DANE)
D	ATLÁNTICO	SABANAGRANDE	08634	103,5	0,2	PROYECTADO	325,9	HJS66	08634, 08685, 47745, 08520, 08433

**Artículo 10. MODIFICACIONES.** La presente Resolución modifica en lo pertinente el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución ANE 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM),



adoptado mediante la Resolución ANE 463 del 21 de diciembre de 2020.

**Artículo 11. NO PROCEDENCIA DE RECURSOS.** Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**Artículo 12. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Dada en Bogotá, D.C., a los cinco (05) días del mes de febrero de 2025

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SERGIO SOTOMAYOR RODRÍGUEZ**  
Director General

Elaboró: Juan Luis Vergara Perdomo – Contratista   
Wilson Fernando Jiménez Castrillón – Contratista 

Revisó: Joseph Salom Gómez- Asesor Dirección General  
Nicolás Silva Cortés – Subdirector de Gestión y Planeación Técnica del Espectro